

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Marzo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El oficio N° 001-CCDDUPS-11, de fecha 04 de Marzo del 2011, presentado por el Comité de Desarrollo de la Urbanización "PAMPAS DE SANANGUILLO", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; solicitando el reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social, de su Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Desarrollo de la Urbanización "PAMPAS DE SANANGUILLO", del distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Oficio N° 001-CCDDUPS-11, de fecha 04 de Marzo del 2011, solicitando su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 27 de Febrero del año 2011, se ha Organizado la Organización de Base Social, denominada Comité de Desarrollo de la Urbanización "PAMPAS DE SANANGUILLO", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir de la fecha, por el periodo 2 011 AL 2012 a la Junta Directiva del COMITÉ DE DESARROLLO DE LA URBANIZACION “PAMPAS DE SANANGUILLO” del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	Cargos	Nombres y Apellidos	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SR. FILEMON DEL AGUILA RENGIFO	01063111
02	VICE PRESIDENTE	SR. GUIDO RAMIREZ PAIMA	01127038
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. JUAN RICARDO SALAS AREVALO	01156224
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. JOE DANY ACOSTA SAAVEDRA	01128590
05	FISCAL	SR. MILTON RIOS ALEGRIA	01090079
06	Vocal	SRTA. ANA MARIA RIVA TUANAMA	40992401

**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** Aprobar y apoyar las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

